

**ORD.: N° 1513/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002193**

**MAT.:** Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 07 de febrero de 2018.

**DE: LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: GIAN CARLOS DE BIASE SEGOVIA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 31 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Necesito información sobre los proyectos de vivienda social ejecutados en la comuna de Recoleta del 2012 hasta la actualidad. También requiero información sobre el programa fondo solidario, fondo solidario elección de vivienda y programa de protección de patrimonio familiar. Y los proyectos urbanos y de barrios."*

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien, solicitarle, por al análisis de la Dirección correspondiente de su solicitud, se encontró un gran cúmulo de documentos, por lo tanto quisiéramos solicitar a usted que nos indique qué documentos necesita de cada proyecto, y qué detalles necesita de cada Programa que describe en su segunda petición. De esta forma se podrá dar respuesta a solicitud satisfactoriamente.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl), indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*



*L. E.*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

*LES*  
LES/hca/tlc